

COSTE DE EJECUCION MATERIAL.....	140.000.000
—Gastos Generales y Benef. Industrial (17%).....	23.800.000
COSTE GENERAL URBANIZACION.....	163.800.000
Impuesto sobre el valor añadido (15%).....	24.570.000
COSTE TOTAL URBANIZACION.....	188.370.000
<b>4.—EVALUACION ECONOMICA DE LOS COSTES DE EDIFICACION DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL</b>	
<b>4.1.—ETAPA UNICA</b>	
<b>4.1.1.—EQUIPAMIENTO SOCIAL</b>	
—Construcción de edificio, de una o dos plantas, de 1.443 m <sup>2</sup> de superficie total construida, totalmente terminada.	
TOTAL EQUIPAMIENTO SOCIALSECTOR.....	86.580.000
—Gastos Generales y Benef. Industrial (17%).....	14.718.600
COSTE GENERAL EDIFICACION EQUIPAMIENTO SECTOR.....	101.298.600
—Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).....	15.194.790
GASTOS TOTALES EDIFICACION EQUIPAMIENTOS SECTOR.....	116.493.390
<b>5.—RESUMEN ECONOMICO DE LOS GASTOS TOTALES DE URBANIZACION Y EDIFICACION DEL SECTOR.</b>	
GASTOS TOTALES DE URBANIZACION DEL SECTOR.....	188.370.000
—Gastos totales de edificación de los Equipamientos del Sector.....	116.493.390
TOTAL GASTOS DE URBANIZACION Y EDIFICACION DE EQUIPAMIENTOS DEL SECTOR.....	3304.863.390

**ORDEN de 12 de enero de 1995, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida n.º 47.**

Visto el expediente relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida (n.º 47), Zona del Plan Especial de Reforma Interior de San Lázaro Este, con el fin de adaptarse a la realidad física de las manzanas, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana,

aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

Esta Consejería, vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión de Urbanismo de Extremadura,

#### A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida (n.º 47), Zona del Plan Especial de Reforma Interior de San Lázaro Este, con el fin de adaptarse a la realidad física de las manzanas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de enero de 1995.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA.

#### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

**RESOLUCION de 15 de febrero de 1994, de la Dirección General de Acción Social, por la que se asume la tutela automática de los menores Israel y Juan María Márquez Rendo.**

En virtud de lo dispuesto en el art. 172.1 del Código Civil y Dis-